



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.109/2091
6 de junio de 1997

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS
COLONIALES

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA DESCOLONIZACIÓN

Resolución aprobada por el Comité Especial en su 1470ª sesión,
celebrada el 6 de junio de 1997

El Comité Especial,

Habiendo examinado las cuestiones relativas a la difusión de información
sobre la descolonización,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de
diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la
independencia a los países y pueblos coloniales, y otras resoluciones y
decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre
la descolonización, en particular la resolución 51/147 de la Asamblea General,
de 13 de diciembre de 1996,

Reconociendo la necesidad de que se apliquen planteamientos flexibles,
prácticos e innovadores en el examen de las opciones de libre determinación de
los pueblos de los territorios no autónomos con miras a lograr la
descolonización total para el año 2000,

Reiterando la importancia de la difusión de información como instrumento
para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel que cabe a
la opinión pública mundial en la prestación de una asistencia efectiva a los
pueblos de los territorios no autónomos para que logren la libre determinación,

Reconociendo el papel que cabe a las Potencias administradoras en la
transmisión de información al Secretario General de conformidad con el
Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente del papel que cabe a las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización,

1. Toma nota de las actividades en materia de difusión de información sobre descolonización realizadas por el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría;

2. Considera importante seguir tratando de lograr la mayor difusión posible de la información sobre descolonización, con especial hincapié en las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los territorios no autónomos;

3. Pide al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que tengan en cuenta las sugerencias del Comité Especial de que continúen tomando medidas, por conducto de todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como Internet, para dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización y, entre otras cosas:

a) Continúen reuniendo, preparando y difundiendo, especialmente en los territorios, material básico sobre las cuestiones relativas a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos;

b) Recaben la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas mencionadas;

c) Mantengan relaciones de trabajo con las organizaciones regionales e intergubernamentales apropiadas, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, celebrando consultas periódicas e intercambiando información con ellas;

d) Alienten la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

e) Informen al Comité Especial de las medidas que adopten en cumplimiento de la presente resolución;

4. Pide a todos los Estados, incluidas las Potencias administradoras, que sigan prestando su cooperación en la difusión de la información mencionada en el párrafo 2 supra.
